



JURISDICCION COACTIVA

ESTADO No. 20

En la fecha se notifica el siguiente auto por estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso.

No.	FIRMA	PROCESO No.	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA
1	CCS	06-064	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	MUNICIPIO DE CALAMAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL	01/08/2022
2	CCS	11-117	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA PROCESO COACTIVO	01/08/2022

Se deja constancia que el presente estado fue fijado a las 8:00 am del día 2 de agosto de 2022 y se desfijó a las 5:00 pm del día 2 de agosto de 2022


ROSAMARY HERNANDEZ GONZALEZ
Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Bogotá D.C. 01 AGO 2022

JCF-N°

072

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR TÍTULOS DE DEPOSITO JUDICIAL.

EXPEDIENTE: 06-064
REFERENCIA: COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO.
DEL: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO.
CONTRA: MUNICIPIO DE CALAMAR

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió el mandamiento de pago N°263 del 05 de junio de 2006 en contra del MUNICIPIO DE CALAMAR CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$425.078.995,55), por concepto de las cuotas partes pensionales de los periodos de enero de 1992 hasta el 31 de marzo de 2004 del pensionado BECERRA GARCÍA ARMANDO identificado con cedula de ciudadanía N.147.892.

Que mediante Auto No.789 del 17 de octubre de 2008, el Despacho Ordenó Seguir Adelante con la Ejecución.

Que mediante Auto No.806 del 25 de septiembre de 2012, se ordenó la suspensión del proceso coactivo.

Que mediante Auto No.059 del 08 de abril de 2015 se reanudo el proceso de cobro coactivo.

Que mediante Resolución No. 071 del 27 de mayo de 2021, el Despacho aprobó la liquidación del crédito y las costas

Que por Auto N° 126 del 23 de noviembre de 2021 se Decretó el Embargo de sumas de dinero que la entidad ejecutada tuviera en productos del sistema



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

financiero.

Que por Auto N°015 del 04 de marzo de 2022, se ordenó la aplicación de la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$49.458.349,38), producto de títulos judiciales que se han constituido dentro del presente proceso.

Que por Auto N°046 del 18 de mayo de 2022 se ordenó la aplicación de la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$14.311.193,71), producto de títulos judiciales que se han constituido dentro del presente proceso

Que como consecuencia de la medida cautelar decretada en el presente proceso se constituyeron Títulos de Depósito Judicial con recursos de la ejecutada y que se encuentran en custodia de FONPRECON, conforme se observa en el siguiente cuadro, los cuales deben ser consignados en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de Fonprecon.

TITULO No.	ENTIDAD DEMANDADA	VALOR
400100001678732	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$1.625,00
400100001862517	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$30,46
400100001863693	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$0,10
400100001867559	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$0,09
400100001870133	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$0,13
400100001874380	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$0,10
400100008454098	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$64.783,28
400100008437972	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$153.942,51
400100008450741	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$4.912.545,30
400100008465690	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$1.309.780,81
400100008467357	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$159.541,45
400100008469202	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$108.536,93
400100008482768	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$1.474.737,59
TOTAL:		\$8.185.523,75

El Despacho ordenará la consignación de los referidos títulos de depósito judicial y la aplicación de la suma de OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$8.185.523,75) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PENSIONADO	CEDULA	INTERESES LEY 1066 DE 2006	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
BECERRA GARCÍA ARMANDO	147.892	ABONO \$7.579.188,66	ABONO \$ 606.335,09	\$8.185.523,75
TOTAL:		\$7.579.188,66	\$ 606.335,09	\$8.185.523,75

Cancelar a la presentación de la factura de venta la suma de SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$606.335,09) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

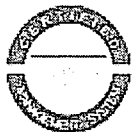
RESUELVE:

PRIMERO: CONSIGNAR los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación, por valor total de OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$8.183.867,87) en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de Fonprecon, a órdenes del presente proceso de cobro coactivo

TITULO No.	ENTIDAD DEMANDADA	VALOR
400100001678732	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$1.625,00
400100001862517	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$30,46
400100001863693	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$0,10
400100001867559	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$0,09
400100001870133	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$0,13
400100001874380	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$0,10
400100008454098	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$64.783,28
400100008437972	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$153.942,51
400100008450741	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$4.912.545,30
400100008465690	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$1.309.780,81
400100008467357	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$159.541,45
400100008469202	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$108.536,93
400100008482768	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$1.474.737,59
TOTAL:		\$8.185.523,75



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social


SEGUNDO: Ordénese la aplicación de la suma de OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$8.183.867,87) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

PENSIONADO	CEDULA	INTERESES LEY 1066 DE 2006	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
BECERRA GARCÍA ARMANDO	147.892	ABONO \$7.579.188,66	ABONO \$ 606.335,09	\$8.185.523,75
TOTAL:		\$7.579.188,66	\$ 606.335,09	\$8.185.523,75

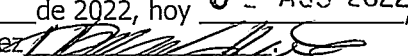
TERCERO: Cancelar a la presentación de la factura de venta la suma de SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$606.335,09) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.

CUARTO: Notifíquese esta Resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 565 del E.T., modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, normas estas modificadas temporalmente por el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROSA MARY HERNANDEZ GONZÁLEZ
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo

Preparó: CCS/JE
 Revisó: Rosa Mary Hernández /Mónica María López/Diana Marcela Pérez
 Asesor: Alberto García Cifuentes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 20 de 2022, hoy 02 AGO 2022,
 Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González 



Nº SC-CER
693223



Nº CD-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C. 01 AGO 2022 JCF-N° 073

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA PROCESO COACTIVO

EXPEDIENTE: 11-117

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO.

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución No. 786 del 27 de diciembre del 2019 y la Resolución No. 008 del 03 de enero del 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió el mandamiento de pago N°583 del 17 de junio de 2011 en contra del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por concepto de las cuotas partes pensionales de los periodos de marzo de 1993 a marzo de 2008 del pensionado JESÚS MARÍA DORADO TAPIA identificado con cedula de ciudadanía N. °2.839.133.

Que mediante Auto N. °390 del 25 de mayo de 2012, el Despacho reconoció personería y ordeno Seguir Adelante con la Ejecución.

Que mediante Auto N. ° 1149 del 11 de diciembre de 2012, el Despacho aprobó la liquidación de crédito y costas.

Que mediante Auto N. ° 131 del 10 julio de 2017, el Despacho aprobó la actualización de la liquidación de crédito y costas.

Que mediante Acto administrativo N. °1210 del 04 de noviembre de 2021 se Decretó el Embargo de sumas de dinero que la entidad ejecutada tuviera en productos del sistema financiero.

Que mediante Acto administrativo No. 288 del 12 de mayo de 2022, se Decretó el levantamiento de las medidas cautelares.

Que mediante Auto N°047 del 31 de mayo de 2022 se dispuso la aplicación de la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE. (\$42.885.902,16) producto del título de depósito judicial constituido dentro del presente proceso coactivo, dicha aplicación se hizo de la siguiente manera:



N° SC-GER
693223



N° CO-SC
GER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
DORADO TAPIA JESÚS MARÍA	2.839.133	\$17.232.205,29	ANTES DE LEY 1066/2006 \$8.331.625,06 LEY 1066/2006 AL 30-04-22 \$13.540.286,46 TOTAL: \$21.871.911,52	\$3.128.329,34 GASTOS CURADOR \$86.756,00 HONORARIOS CURADOR \$566.700,00 TOTAL: \$3.781.785,34	\$42.885.902,16
TOTAL:			\$21.871.911,52	\$3.781.785,34	\$42.885.902,16

Con esta aplicación se dio por pagada la totalidad de la obligación, por lo que este Despacho considera pertinente ordenar su terminación.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso contra el DEPARTAMENTO DEL CAUCA , por haberse efectuado el PAGO DE LA OBLIGACIÓN, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: OFICIAR a la Subdirección Administrativa y Financiera con el fin de informar la terminación del presente proceso para lo de su competencia.

TERCERO: En firme la presente, desanótese en los libros radicadores del Despacho y archívese el expediente.

CUARTO: Notifíquese esta Resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 565 del E.T., modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006; normas estas modificadas temporalmente por el artículo 4º del Decreto 491 de 2020, advirtiéndose que contra la presente no procede recurso alguno.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Funcionaria Ejecutora de cobro coactivo

Preparó: CCS/JE
Revisó: Rosa Mary Hernández/Mónica María López
Asesor: Alberto García Cifuentes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 20 de 2022, hoy 02 AGO 2022
Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González



Nº SC-CER
693223



Nº CO-SC
CER 693223